ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Pública

223100-29 Estudios y documentos previos modalidad de mínima cuantía.

A continuación, presento el estudio de conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a la Secretaria Distrital de Hacienda (SDH), al Plan de Desarrollo del Distrito Capital, plan de inversión, plan indicativo, plan de gestión, plan anual de adquisiciones, el presupuesto de la SDH, la ley de apropiaciones y demás especificaciones que se registran a continuación; conforme con lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011; artículo 274 de la Ley 1450 de 2011 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.2., 2.2.1.1.1.6.3. y 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Las diferentes áreas de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá requieren, de manera efectiva y en tiempo real, un acceso ágil, oportuno y veraz a la información relacionada con los factores determinantes del comportamiento del mercado financiero a nivel local, regional, nacional e internacional. Asimismo, resulta fundamental contar con la posibilidad de realizar el seguimiento permanente a la dinámica y evolución de los principales indicadores económicos, con el fin de disponer de herramientas óptimas y suficientes para la toma de decisiones financieras, que contribuyan a minimizar los riesgos inherentes a la administración del portafolio de inversiones, la gestión de la deuda pública y la elaboración de estudios fiscales y presupuestales, entre otros.

Mediante la suscripción, la entidad puede acceder a una plataforma informativa que le permite consultar información actualizada y confiable sobre el panorama socioeconómico nacional e internacional. Esta herramienta constituye un insumo estratégico para la toma de decisiones oportunas, el diseño de acciones institucionales efectivas y la identificación temprana de situaciones que requieren atención prioritaria. El acceso continuo a análisis especializados y a diversas perspectivas fortalece la capacidad de respuesta institucional y garantiza que las decisiones se encuentren sustentadas en información de alta calidad.

De igual manera, la suscripción beneficia de forma transversal a las distintas áreas misionales de la Secretaría que requieren monitorear de manera constante la información publicada en los medios, para el cumplimiento adecuado de sus funciones. Esto permite que dichas dependencias dispongan, de manera especializada y en tiempo real, de información integral y de calidad relacionada con el comportamiento del mercado financiero, así como con la coyuntura política, social y cultural, y con la dinámica y evolución de los principales indicadores económicos, acompañada de análisis profundos, objetivos y especializados. Lo anterior asegura el acceso a una fuente confiable que provee información precisa y pertinente.

En el ámbito de la administración del portafolio de inversiones y el financiamiento del presupuesto, las diferentes dependencias de la Secretaría Distrital de Hacienda (SDH), entre ellas la Subdirección de Planeación Financiera e Inversiones (SPFI) y la Dirección Distrital de Tesorería (DDT), deben cumplir, entre otras, las funciones establecidas en el artículo 42 del Decreto Distrital 601 de 2014, dentro de las cuales se destacan:

- Dirigir el proceso de inversiones.
- Evaluar y someter a consideración de las instancias competentes las nuevas alternativas y productos de inversión necesarios para la adecuada administración del portafolio.

- Dirigir los sondeos sobre la capacidad del mercado interno para la obtención de recursos mediante créditos de tesorería y coordinar la celebración de dichas operaciones cuando sea pertinente.
- Gestionar la situación financiera del Distrito Capital con base en el comportamiento de los ingresos esperados y los egresos previstos, proponiendo los correctivos necesarios para optimizar la administración de excedentes y/o la obtención de recursos.

Para el adecuado desarrollo de estas funciones, la Subdirección de Planeación Financiera e Inversiones requiere contar de manera permanente con información económica especializada, oportuna y actualizada.

Con este propósito, desde el año 2009 la entidad cuenta con la suscripción a un medio informativo virtual que produce y difunde, principalmente al sistema financiero, información relevante a través del envío de boletines electrónicos durante los siete días de la semana.

La característica principal del servicio a contratar consiste en el envío permanente de noticias de carácter socioeconómico, financiero y de orden público, así como información sobre indicadores bursátiles, commodities, apertura y cierre de mercados e informes especiales, directamente al correo electrónico de los usuarios autorizados.

Por esta razón esta contratación se encuentra incluida dentro del Plan Anual de Adquisiciones aprobado para esta vigencia

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES E IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

2.1. OBJETO

Suscripción a un servicio periodístico por internet especializado en el sector financiero y económico, de actualización permanente.

2.1.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

Según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el objeto a contratar se encuentra identificado en el Clasificador de Bienes y Servicios en el código:

CODIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
55111507	Productos publicados	Material de referencia electrónico	Publicaciones electrónicas y música

2.2. ALCANCE DEL OBJETO

El proveedor se obliga a contar con un servicio propio de periódico especializado en el sector financiero y económico en formato digital, el cual será prestado mediante la suscripción a la Secretaría Distrital de Hacienda. Dicho servicio incluirá el reporte de flash informativos, indicadores, informes especiales y acceso a su portal de noticias para diez (10) usuarios, conforme a las necesidades de la Entidad. El acceso estará disponible las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, por un término de doce (12) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.3. PRESUPUESTO ESTIMADO DEL PROCESO

El presupuesto estimado del presente proceso, incluidos costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional y/o distrital, es la suma de $7.736.160 - SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA PESOS M/L

El anterior valor se encuentra respaldado con el (los) siguiente(s) Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal:

No. Externo CDP	Fecha	Posición Presupuestal	Valor	Vigencia
501	15/04/2026	O21202020080484312	7.736.250	2026

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN

La Secretaría Distrital de Hacienda: Un (1) año contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía que ampara el contrato.

2.5. FORMA DE PAGO

Un solo pago contra la presentación de la factura y constancia de suscripción, así como con la certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El pago se efectuará dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Administrativa y Financiera de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones, expedida por el supervisor o interventor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

El pago se efectuará a través del sistema SAP en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea su titular. Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

2.6. SITIO DE ENTREGA

Instalaciones de la Secretaría Distrital de Hacienda

2.7. COMITÉ DE OBRA:

No Aplica

2.8. CLÁUSULAS SANCIONATORIAS Y COSTOS A CARGO DEL CONTRATISTA: El proponente deberá tener en cuenta que el contrato incluirá cláusula de multas, cláusula penal pecuniaria, cláusulas excepcionales (si hay lugar a ellas). Igualmente, deberá asumir los costos de expedición de la garantía única y la póliza de responsabilidad civil extracontractual, esta última en caso de que se exija, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional y distrital que gravan los contratos estatales.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Ver anexo No. 1 CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CARACTERISTICAS Y CONDICIONES TECNICAS ESPECIFICAS DEL SERVICIO.

3.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes.
2. Dar estricto cumplimiento a las condiciones establecidas en el "Anexo Técnico No. 1. Condiciones y Especificaciones Técnicas", mediante el cual se determinan los requerimientos del bien o servicio objeto del presente contrato, so pena de hacerse acreedor a las multas estipuladas en el contrato y entregar el certificado de conformidad de los bienes y/o servicios, cuando se requiera, acorde con lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015.
3. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato electrónico, y le sean enviadas las instrucciones para su legalización, deberá constituir la garantía pactada en el contrato y presentarla en la plataforma del SECOP II.
4. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
5.Colaborar con la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C., para que el objeto contratado se cumpla y que este sea el de mejor calidad.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.
7. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
8. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. y sólo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
9. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C por conducto del supervisor del contrato.
10. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. a través del supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
12. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones, aportes parafiscales, cuando haya lugar, riesgos laborales y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten,

conforme lo establecido por la Ley 789 de 2002, Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012, Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario 780 de 2016, Decreto Único Reglamentario 1833 de 2016 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.

13. Presentar cuando sean requeridos los comprobantes de afiliación y pago de los aportes a los sistemas de salud y pensión del personal destinado a la prestación del servicio junto con el comprobante de pago del subsidio familiar y la afiliación a la A.R.L.

14.Acreditar para cada uno de los pagos que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación familiar, cuando corresponda y allegar certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según sea el caso, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002 y demás normas concordantes.

15. Responder por la conservación, el uso adecuado, deterioro o pérdida de los elementos que le sean entregados por la entidad para la ejecución del contrato (si es del caso).

16. En cumplimiento de la Directiva Distrital No. 003 de 2012 expedida por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., el contratista se obliga a: a) Velar por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores que utilice para la ejecución del contrato, para lo cual, eliminará formas de contratación lesivas para los derechos laborales de los trabajadores. b) Velar por el respeto de la legislación laboral vigente e incentivar la mejor oferta laboral y prestacional que garantice el acceso a mejores oportunidades de trabajo. El incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas en el presente numeral ocasionará el inicio de procesos sancionatorios, conforme con la normatividad vigente, esto es, la imposición de multas o la declaratoria de incumplimiento haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria, si es del caso.

17. Dar cumplimiento a lo dispuesto en la Circular No. 1 de 2011 de fecha 19 de enero de 2011, expedida por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., en el sentido de no contratar a menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

18. Garantizar el respeto de los derechos humanos y el cumplimiento de las normas laborales nacionales e internacionales en todas las actuaciones relacionadas con la ejecución del objeto contractual, asegurando condiciones laborales justas, el empleo digno, el respeto a los derechos sindicales, el respeto a la diversidad e inclusión y promoviendo la equidad de género. (Esta obligación se incluye con fundamento en la Directiva 003 de 2025 expedida por la Secretaría Jurídica Distrital

19.El Contratista dará cumplimiento estricto a los lineamientos y directrices que están establecidos en el Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, así como a los procedimientos, guías y formatos del sistema de gestión ambiental de la entidad, y dará cumplimiento a toda normatividad ambiental, forestal y sanitaria que corresponda a la naturaleza del presente contrato. El contratista debe conocer e implementar en el presente contrato la normatividad ambiental aplicable. El PIGA puede ser consultado en el siguiente enlace: https://www.haciendabogota.gov.co/es/sdh/sistema-de-gestionambiental-sga-piga.

20. Dar cumplimiento a la ley 2232 de 2022, con el fin de entregar reporte de cuantos ejemplares de pasticos de un solo uso utilizan anualmente.

21. El contratista debe contar con planes de contingencia y continuidad del negocio que contengan las actividades para recuperar el servicio, habilitar la operación en contingencia y retorno a la operación normal, en eventos tales como catástrofe natural, fallas en la infraestructura, restauración del servicio ante la materialización de ataques cibernéticos, entre otros, conforme con las normas vigentes sobre la materia, relacionado con el objeto, desarrollo y ejecución de este contrato, el cual le permite brindar una respuesta oportuna a la Secretaría Distrital de Hacienda en caso de una contingencia o de un evento de interrupción del servicio no planeado, garantizando la recuperación del mismo en el menor tiempo posible.

Este plan de continuidad y contingencia de negocio debe estar disponible en el momento en que el supervisor del contrato lo requiera. En todo caso, la Secretaría a través del supervisor, en cualquier tiempo dentro de la vigencia del contrato, tendrán la facultad de realizar observaciones sobre el mismo, en lo relacionado con el objeto y desarrollo de este contrato, las cuales deberán ser atendidas por el contratista en el plazo en que se acuerde entre las partes.
El contratista debe realizar mínimo una (1) vez al año una prueba de continuidad del negocio contratado, y tanto la ejecución como el resultado de las pruebas, deben ser entregadas al supervisor del contrato.
Cualquier modificación o mejora al plan de continuidad y contingencia del negocio debe ser notificado por escrito al supervisor del contrato, quien debe aprobar tal modificación.
22.Las demás obligaciones que sean del carácter de la prestación de los servicios contratados como resultado del presente proceso.

3.2. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA.

1. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el Contrato y en el anexo técnico No. 1 especificaciones y condiciones técnicas.
2. Enviar vía internet información macroeconómica, financiera, política, jurídica y de orden público de interés para entidades financieras y bursátiles.
3. Informar oportunamente las noticias generadas en el ámbito económico y financiero.
4. Asignar las claves correspondientes a los usuarios definidos dentro del plan de suscripción contratado.
5. Informar oportunamente a la Secretaría Distrital de Hacienda sobre caídas en la plataforma de noticias que impliquen una suspensión temporal del servicio.
6. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por la calidad del servicio.
7. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato

3.3. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL SUPERVISOR

El Supervisor o Interventor además de las funciones establecidas en la guía 115-G-03 para el ejercicio de las funciones de supervisión y obligaciones de interventoría, tendrá las siguientes:
1. Dar a conocer al Contratista para la suscripción del acta de inicio la Guía para el Ejercicio de las Funciones de Supervisión y Obligaciones de Interventoría del Sistema de Gestión de Calidad.
2. Cumplir con las obligaciones establecidas en la Guía para el Ejercicio de las Funciones de Supervisión y Obligaciones de Interventoría del Sistema de Gestión de Calidad.
3. Proyectar y suscribir el acta de inicio y de liquidación del contrato.
4. Controlar que los recursos asignados se ejecuten de acuerdo con lo pactado en el contrato.
5. Verificar el cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones, aportes parafiscales, cuando haya lugar, riesgos laborales y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por la Ley 100 de 1993, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, Ley 1562 de 2021, Decreto 1072 de 2015 y demás normas concordantes.
6. Ejecutar las facultades y cumplir los deberes establecidos en la Ley 1474 de 2011.
7. Suministrar la información necesaria para la prestación del servicio.
8. Aprobar los resultados esperados por parte del Contratista.

9. Aprobar los informes que sobre la ejecución del contrato presente el Contratista.
10. Verificar que el contratista cuente con planes de contingencia y continuidad del negocio, para lo cual realizará los requerimientos necesarios dentro del plazo de ejecución del contrato. Para efectos de las revisiones y observaciones a que haya lugar, el supervisor contará con el apoyo de la Oficina de Análisis y Control de Riesgo de la Secretaría Distrital de Hacienda.
11.Las demás que se deriven del ejercicio de la supervisión

4. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

A continuación, se presenta el fundamento de la modalidad de selección elegida:

Con fundamento en lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011; artículo 274 de la Ley 1450 de 2001, de conformidad con trámite interno contenido en procedimiento 115-P.01, el diagrama de flujo y descripción de actividades; y su razonable confrontación con el análisis de que trata el numeral 2 del presente Estudio Previo, se establece que la modalidad de selección es la MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA.

5. EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

5.1 VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO SU MONTO Y EL DE POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL MISMO.

Con el fin de determinar el precio en el mercado para ejecutar el objeto mencionado y determinar la alternativa más favorable para la Entidad, se efectuaron varias consultas de precios.

Por tal razón, se realiza un estudio del mercado de acuerdo con los parámetros establecidos en la Guía de Colombia Compra Eficiente, teniendo en cuenta que se requiere la contratación para SUSCRIPCIÓN A UN SERVICIO PERIODÍSTICO POR INTERNET ESPECIALIZADO EN EL SECTOR FINANCIERO Y ECONÓMICO, DE ACTUALIZACIÓN PERMANENTE.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y sus diversas actividades asociadas, se consultó la base de datos del Registro Único Empresarial y Social (RUES), identificando posibles compañías que pudieran cumplir con las especificaciones solicitadas, para el cumplimiento de los aspectos necesarios para el presente análisis.

Se les envió solicitud de cotización mediante correo electrónico el día 21 de abril de 2026 a las empresas BLOOMBERG, CUARTO PODER, NFOMEDIOS, LA URBE AGENCIA DE COMUNICACIONES, MEDICIONES Y MEDIOS COMPETENCIA PLUS, MYMCOL S.A.S, PRIMERA PAGINA COLOMBIA, PROVEEDOR INTEGRAL DE PRECIOS COLOMBIA, PUNTO CARDINAL COMUNICACIONES, SERVIMEDIOS RIVERA RAMIREZ CARLOS, SIGLO DATA S.A.S. VALORA ANALITIK, VALORA INVERISONES S.A.S., WINCKET INTERNATIONAL GROUP S.A.S., Y YO S.A.S. de las cuales se recibieron dos (2) cotizaciones, las cuales cotizaron conforme el anexo técnico remitido por la entidad.

Así mismo el evento de cotización No. 0038-2026, que se generó a través de la herramienta SECOP II, el día 21 de abril de 2026 y cerró el 24 de abril de 2026, en el cual se evidenció que no hubo presentación de cotizaciones para el presente proyecto.

Frente a lo anterior, se verificó el contenido de las cotizaciones, de las cuales se evidenció que una de las cotizaciones fue presentada en una moneda diferente a la establecida para el presente evento, así como que al realizar la conversión, se evidenció que los costos obtenidos no corresponden con la realidad del mercado, razón por la cual la misma no se incluye dentro del análisis económico para la estructuración del presupuesto.

Para el cálculo del presupuesto, se procede a tomar la información de una cotización y el valor histórico del último contrato ejecutado en el año 2025, del cual se indexaron los precios a valor presente, con IPC para bienes y servicios. Así las cosas, se tienen dos (2) valores de referencia.

Teniendo en cuenta lo anterior, se procedió a realizar la respectiva tabulación, con toda la información aportada por la firma cotizante y los datos históricos.

Una vez analizados los precios obtenidos en la base, se realizó un análisis de los precios cotizados, evidenciándose que no existe un margen de dispersión considerablemente alta en relación con la muestra allegada.

Teniendo en cuenta que los porcentajes de variación no son altos, se procede a calcular el valor del presupuesto oficial de los costos unitarios, para lo cual se aplica la medida de tendencia central correspondiente a PROMEDIO.

La cuantía con la que dispone la entidad para le ejecución del contrato es de SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA PESOS MCTE ($7.736.160) incluido y demás impuestos, tasas contribuciones (estampillas) de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos contribuciones (estampillas) de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos; valor que será también por el que se adjudique en el presente proceso

5.2 SOPORTE DE LOS CÁLCULOS DEL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN A PRECIOS UNITARIOS

El cálculo de precios unitarios y el detalle del presupuesto se presentan en el Anexo Estudio del Presupuesto

6. JUSTIFICACIÓN DE CAPACIDAD FINANCIERA COMO REQUISITO HABILITANTE.

El presente proceso se adelantará bajo la modalidad de contratación de mínima cuantía, según lo previsto por el Decreto Nacional 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.2, Procedimiento para la contratación de mínima cuantía en el numeral 2 permite, a la Entidad contratante, al establecer los requisitos habilitantes, para los contratos que implican el pago contra entrega de los bienes obras, servicios, no exigir a los proponentes una capacidad financiera mínima sino se tomará la oferta de menor valor.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS RIESGOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL.

7.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: N/A

7.2 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS RIESGOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL

Se requieren garantías: Si

JUSTIFICACION:
Para garantizar las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato a suscribirse, el contratista otorgará a favor de la Secretaría Distrital de Hacienda, una garantía que ampare los siguientes riesgos:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:
Asegurado y Beneficiario: La Entidad Afianzado: Contratista y/o Subcontratista.
Para garantizar las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato a suscribirse, el contratista otorgará a favor de la Secretaría Distrital de Hacienda, una garantía que ampare:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:
El principal riesgo que se puede presentar en la ejecución del objeto contractual es que el contratista no cumpla a cabalidad con las obligaciones establecidas en el contrato, para lo cual éste deberá constituir el amparo de Cumplimiento, este amparo debe constituirse a partir de la fecha de suscripción del contrato y debe cubrir a la Entidad de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:
La Secretaría Distrital de Hacienda al responder solidariamente con el contratista frente al cumplimiento en el pago de salarios y prestaciones sociales del personal asignado al contrato, considera que un riesgo que se puede presentar en esta contratación es que el contratista no cumpla con dichas obligaciones.

CALIDAD DEL SERVICIO:
Adicionalmente, en esta contratación se puede presentar que el servicio no se cumpla bajo los parámetros establecidos en el contrato y en el Pliego de Condiciones Electrónico, por lo que constituye un riesgo que debe ser amparado mediante la cobertura de Calidad del Servicio.

De acuerdo con el análisis anterior la garantía debe cubrir los siguientes amparos:

Amparo	Cobertura	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	30% del valor total del contrato	Vigente por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	10% del Valor Total del Contrato	Vigente por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más
Calidad del Servicio	20% del Valor Total del Contrato	Vigente por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más

7.3. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL - RCE

Se requiere garantía de RCE: N/A

7.4. SEGURO DE PROTECCIÓN DE LOS BIENES:

Se requiere seguro de protección de bienes de bienes: N/A

8. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Se encuentra contenido en la Matriz de Análisis de Riesgo Contractual que se anexa al presente documento.

9. MEDIDAS AFIRMATIVAS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA EN EL DISTRITO CAPITAL

Aplica vinculación de personas identificadas como beneficiarias: N/A

MEDIDAS AFIRMATIVAS PARA LAS MUJERES EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA EN EL DISTRITO CAPITAL.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 332 de 2020 “Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital”, el cual fue modificado por el Decreto Distrital 634 del 28 de diciembre de 2023 “Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 332 de 2020, que establece medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital”, corresponde a las entidades del nivel central y descentralizado del Distrito Capital, incluyendo las localidades, que están sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública, incluir en los pliegos de condiciones, estudios y documentos previos y en las cláusulas contractuales de los procesos de selección pública y/o contratos y convenios estatales que adelanten, la obligación del futuro contratista u asociado de vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del convenio o contrato, según los porcentajes que establece el mismo decreto, y garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables. . En consecuencia, a continuación, el área solicitante deja constancia del análisis realizado, así:

Efectuado el análisis correspondiente, se ha encontrado que no es técnicamente viable incluir como obligación del futuro contratista, vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del contrato. Lo anterior en razón a que, se trata de una suscripción a un servicio especializado, por lo que la naturaleza contractual no lo permite.

MATRIZ DE RIESGOS

La matriz de riesgos del proceso de contratación se anexa al presente documento de estudios previos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone: La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

El artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082 de 2015, que fue adicionado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021, a través del cual el Gobierno Nacional reglamentó lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en el sentido de establecer como mecanismo para fomentar en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes o servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional; la posibilidad de incluir como obligación del futuro contratista, previo análisis de oportunidad y conveniencia, el destinar para el cumplimiento de las obligaciones del contrato la provisión de bienes o servicios por parte de personas pertenecientes a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Efectuado el análisis correspondiente no se ha encontrado como técnicamente viable la posibilidad de incluir como obligación del contratista el destinar al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en razón a que se trata de servicios especializados.

VERIFICACIÓN DE LA EXISTENCIA DE UN AMP (ACUERDO MARCO DE PRECIOS) VIGENTE

El área verificó la plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), determinando como resultado de la consulta, que NO existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer las necesidades identificadas.

10. ANÁLISIS DEL SECTOR.

La Secretaría Distrital de Hacienda hace constar que durante la etapa de Planeación se hizo el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo, así como el conocimiento de los posibles oferentes.

Se anexa el análisis del sector económico y de los oferentes en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1.del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone: *"La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".*

11. RECOMENDACIÓN:

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la conveniencia y oportunidad del objeto a contratar para cumplir con los fines de la SDH, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

ÁREA DE ORIGEN

CLARA MARCELA MEJIA MUNERA

Firmado digitalmente por: CLARA MARCELA MEJIA MUNERA
Serial del certificado: 560183357143126274 2
Entidad: BOGOTA DISTRITO CAPITAL
Unidad Organizacional: Oficina Asesora de Comunicaciones
Localizacion: BOGOTA
Hora de firma: 2026/05/12 14:50:10 -05:00

Nombre:
Cargo:

Elaborado por:	Milena Roa Buitrago
Fecha de elaboración:	Según publicación de este documento en la plataforma del Secop II